



Universidad Nacional de Lanús

00360/18

Lanús, 15 JUN 2018

VISTO, el expediente N°949/18 de fecha 26 de abril de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°39/18 de fecha 27 de abril de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°53/18 cuyo objeto es la "Compra de Escáner A3", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Servicios Digitales de Excelencia SRL, Servicios Globales de Informática SA, Vásquez Yamila, Prointec Soluciones Digitales SRL y López Emanuel Alejandro;

Que, en atención a las constancias obrantes en el expediente del Visto y acreditada la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales, correspondería desestimar las propuestas presentadas por las firmas Vásquez Yamila y Prointec Soluciones Digitales SRL, por resultar inhábiles para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N°4164/17;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, e Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 53/18 a la oferta presentada por la firma Servicios Globales de Informática SA (CUIT N° 30-70773845-2) por un total de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete (\$26.647,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnico-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00360/18

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°53/18 cuyo objeto es la "Compra de Escáner A3", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 53/18 a la oferta presentada por la firma Servicios Globales de Informática SA (CUIT N° 30-70773845-2) por un total de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete (\$26.647,00).

ARTÍCULO 3º: Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Vásquez Yamila y Pointec Soluciones Digitales SRL, por resultar inhábiles para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 11-11 Partida Presupuestaria 16.55.08.01.00.01 y Dependencia 11-40 Partida Presupuestaria 11.55.04.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús